3.1.14.2

RESOLUCIÓN 0230 SG
(14 de mayo de 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CDC-CAM-001-2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la delegación conferida mediante el artículo primero de Resolución 0043 del 30 de enero de 2026 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.6.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 043 del 30 de enero de 2026, el Contralor de Cundinamarca delegó en el Secretario (a) General de la Entidad la facultad de la ordenación del gasto, la celebración, modificación y liquidación de contratos y convenios con cuantía.

Que la Contraloría de Cundinamarca es un órgano de control reconocido por la Constitución Política de Colombia en el artículo 267 como una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal.

Que la Contraloría de Cundinamarca elaboró los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para estructurar el proceso contractual cuyo objeto es: **"DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN QUE CONFORMAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC- VIGENCIA 2026 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA Y DE SUS SUJETOS DE CONTROL".**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría de Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos CDC-CAM-001-2026.

Que teniendo que para este tipo de procesos, el criterio de escogencia no se fundamenta en el factor cuantía, sino en la evaluación del conocimiento especializado, la experiencia y la capacidad intelectual y de organización de los proponentes, buscando el ofrecimiento más favorable que priorice la calidad del servicio, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que el 16 de abril de 2026, se publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso Selección Concurso de Méritos CDC-CAM-001-2026.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el período descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es del 16 de abril al 23 de abril de 2026, respectivamente.

3.1.14.2

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de seis (06) posibles oferentes: CAROLINA MATIZ, CONSULTORES PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO y UNIVERSIDAD DE LA SABANA, a las cuales la Entidad dio respuesta conforme al cronograma establecido en la Plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso publicado en la Plataforma SECOP II, el término para que las MIPYMES presentaran sus manifestaciones de interés para limitar el proceso conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, venció el día veintitrés (23) de abril de 2026, hasta las 17:00 horas, término dentro del cual NO se recibieron solicitudes en tal sentido.

En consecuencia, de lo señalado, la convocatoria SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. CDC-CAM-001-2026**, NO SE LIMITA A MIPYMES.**

Que para amparar el Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CDC-CAM-001-2026, la Directora Administrativa y Financiera expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.2026000126** de fecha 13 de abril de 2026, rubro 2.1.2.02.02.009.17.1-0500 – Servicio para la comunidad, sociales y personales / Recurso Ordinario, por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($763.544.274)**.

El valor asignado al contrato incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la Selección Concurso de Méritos debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CDC-CAM-001-2026, cuyo objeto es **"DISEÑAR, IMPLEMENTAR, EJECUTAR Y DESARROLLAR EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION QUE CONFORMAN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES PIC- VIGENCIA 2026 PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA DE CUNDINAMARCA Y DE SUS SUJETOS DE CONTROL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CDC-CAM-001-2026, de acuerdo con el cronograma que se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II para el presente proceso.

PARÁGRAFO 1: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Contraloría de Cundinamarca, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Las diligencias de apertura y presentación de propuestas del proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CDC-CAM-001-2026, se llevarán a cabo tal y como se determinó en el cronograma de la plataforma SECOP II, www.contratos.gov.co.

3.1.14.2

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública	**16 de abril de 2026**
Publicación de estudios previos	**16 de abril de 2026**
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	**16 de abril de 2026**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**23 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**14 de mayo de 2026**
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	**14 de mayo de 2026**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**14 de mayo de 2026**
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**19 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas**
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	**22 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas**
Plazo máximo para expedir adendas	**22 de mayo de 2026 hasta las 19:00 horas**
Presentación de Ofertas	**25 de mayo de 2026 hasta las 10:00 am**
Apertura de Ofertas	**25 de mayo de 2026 hasta las 10:05 am**
Informe de presentación de Ofertas	**25 de mayo de 2026 hasta las 11:00 am**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**29 de mayo de 2026 hasta las 17:00 horas**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**3 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas**
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**4 de junio de 2026**
Firma del Contrato	**4 de junio hasta las 17:00 horas**
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**10 de junio de 2026 hasta las 15:00 horas**
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	**10 de junio de 2026 hasta las 17:00 horas**

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para el Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CDC-CAM-001-2026, es hasta la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($763.544.274),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. CDC-CAM-001-2026, podrán ser consultados en la Contraloría de Cundinamarca, ubicada en la Calle 49 No. 13 – 33 piso 10 Dirección Administrativa y Financiera, en la ciudad de Bogotá, D.C., o en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el Proceso de Selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No.

3.1.14.2

CDC-CAM-001-2026, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publíquese en la página del SECOP II.

Dada en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA ISABEL VEGA RIVERA
Secretaria General

Elaboró:	Shirley Astrid Ojeda Bustos – Profesional Universitaria DAF
Revisó y Aprobó:	Yira Marcela Suárez Martínez – Directora Administrativa y Financiera (E)
Revisó:	María de los Ángeles Sánchez Chaves Profesional OAJ
Revisó Vo. Bo.:	Mauricio Alejandro Asencio Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica